

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
ARTÍCULO 2. ASPIRANTES.....	2
ARTÍCULO 3. REGLAMENTACIÓN.....	2
ARTÍCULO 4. VEHÍCULOS ADMITIDOS. DIVISIONES Y CATEGORÍAS.....	3
ARTÍCULO 5. PUNTUACIONES.....	6
ARTÍCULO 6. PRUEBA PUNTUABLES.....	6
ARTÍCULO 7. TROFEOS FINALES.....	7

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento General es de aplicación obligatoria para las pruebas de Turismos en circuito que se celebren en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, puntuables para el Campeonato Madrileño.

Para el resto de pruebas, los Reglamentos Específicos serán los aprobados por la Federación Madrileña de Automovilismo.

Aquellas pruebas puntuables para el Campeonato Madrileño que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid se regirán por su propio Reglamento Particular y, en consecuencia, la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño será la que corresponda conforme a la clasificación definitiva de la prueba.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior en relación con las pruebas que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, cuando las categorías reglamentadas por la Federación Territorial en cuyo ámbito geográfico se desarrolle la prueba no sean coincidentes con las categorías de vehículos contenidas en el Reglamento del Campeonato Madrileño, se aplicarán estas últimas en lo referente a la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño.

ARTÍCULO 2. ASPIRANTES.

2.1. Todos los pilotos con licencia expedida en la F.M.A. puntúan y bloquean automáticamente en el Campeonato.

Podrán asimismo puntuar aquellos participantes de otras comunidades que, con licencia autonómica en vigor, lo hayan solicitado mediante el impreso oficial disponible antes de la primera prueba que deseen puntuar al Campeonato Madrileño. El resto de pilotos podrán participar, pero no puntuarán ni bloquearán resultados.

2.2. La F.M.A. establece para esta temporada:

- Campeonato Madrileño de Turismos por categoría

ARTÍCULO 3. REGLAMENTACIÓN.

Las pruebas de Velocidad que formen parte del Campeonato Madrileño de Turismos se regirán en todos sus aspectos técnicos y deportivos por el Reglamento General del Campeonato RACE de Turismos (en adelante RGCR) y sus Anexos para el año en curso. (www.jarama.org).

ARTÍCULO 4. VEHÍCULOS ADMITIDOS. DIVISIONES Y CATEGORÍAS.

4.1. División 1

En estas Categorías, se aplicará la normativa correspondiente del Reglamento UV Endurance Jarama RACE, en cuanto a los vehículos admitidos y normativa técnica al respecto. El resto de la normativa deportiva a aplicar será la específica del Campeonato RACE de Turismos:

4.1.1. Categoría 1

- Vehículos con motor atmosférico hasta 1600 cc
- Otros vehículos aceptados según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCRT

Motor:

De serie: Pistones, bielas, cigüeñal y cotas de árboles de levas.
No se permite polea regulable de árbol de levas.

Caja de Cambios y grupo:

Mismos desarrollos de serie en caja de cambios y grupo.
No se permiten sistemas secuenciales o crabot, ni autoblocante.

Admisión:

Filtro y caja de filtro libre. No se permiten cuerpos de mariposas independientes (trompetas, guillotinas, papillones, admisión directa)

Carburación:

Diámetro máximo de 38 mm

Suspensión:

Amortiguadores regulables en altura, Muelles libres, Copelas regulables, trapecios y manguetas de serie, ancho de vías de serie.
Se permiten separadores hasta un máximo de 2 cm.

Carrocería:

Cotas exteriores de serie.

Sistema de frenado:

Se deben mantener los anclajes de origen.

Peso:

Según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCRT

Neumáticos:

Neumático convencional homologado para uso en vías públicas según listado definido en el Capítulo III, Art. 24.1.1, quedando expresamente prohibidos el tipo slick, semislick, y slick rayados.

4.1.2. Categoría 2.

- Vehículos con motor atmosférico de cilindrada hasta 1600 cc

- Otros vehículos aceptados según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCR

Peso:

Según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCR

Neumático:

Además del uso de los neumáticos permitidos para la categoría 2, se permite el uso de neumático Slick.

4.1.3. Categoría 3.

- Vehículos con motor atmosférico de cilindrada hasta 1600 cc
- Otros vehículos aceptados según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCR

Peso:

Según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCR

Neumáticos:

Además del uso de los neumáticos permitidos para la categoría 2, se permite el uso de neumático Slick.

4.2. División 2.

4.2.1. Categoría Clásicos-Legend (CL)

- Según vehículos Clásicos catalogados por la FIA o la RFEDA y según especificaciones del Capítulo IV del RGCR.

Neumáticos:

Según listado definido en el Capítulo III, Art. 33 del RGCR.

CLASICOS:

- Vehículos Turismo y GT Pre-65
- Vehículos Turismo, GT o procedentes de Copas Monomarca homologados hasta el 31/12/86.

LEGEND:

- Vehículos Turismo procedentes de Copas Monomarca, homologados entre el 01/01/85 y el 31/12/1999
- Vehículos GT homologados entre el 01/01/85 y el 31/12/1999.
- Réplicas tipo Garbi, AC Cobra.

4.2.2. Categoría 5.

Según listado específico y criterio del Comité Organizador en base a su motorización, preparación y relación peso potencia. (Capítulo III, Art 25 del RGCR).

El resumen de dicho listado y sin ser de aplicación limitativa:

- Vehículos atmosféricos de cilindrada hasta 2000 cc.
- Vehículos con motor sobrealimentado hasta 1600 cc.
- Otros vehículos.

Peso:

Según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCRT

Neumáticos:

Libre.

4.2.3. Categoría 6.

Según listado específico y criterio del Comité Organizador en base a su motorización, preparación y relación peso potencia. (Capítulo III, Art 25 del RGCRT).

El resumen de dicho listado y sin ser de aplicación limitativa:

- Vehículos atmosféricos de cilindrada hasta 2000 cc.
- Vehículos con motor sobrealimentado hasta 1600 cc.
- Otros vehículos.

Peso:

Según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCRT

Neumáticos:

Libre.

4.2.4. Categoría 7.

Según listado específico y criterio del Comité Organizador en base a su motorización, preparación y relación peso potencia. (Capítulo III, Art 25 del RGCRT).

El resumen de dicho listado y sin ser de aplicación limitativa:

- Vehículos atmosféricos de cilindrada hasta 2000 cc.
- Vehículos con motor sobrealimentado hasta 1600 cc.
- Otros vehículos.

Peso:

Según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCRT

Neumáticos:

Libre.

4.2.5. Categoría 8.

- Vehículos GT según FIA Anexo J Art 251
- Otros vehículos aceptados según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCRT.

Peso:

Según peso de ficha de homologación correspondiente y según listado definido en el, Art. 25 del RGCR

Neumáticos:

Libre.

4.2.6. Categoría 9.

- Vehículos GT según FIA Anexo J Art 251
- Otros vehículos aceptados según listado definido en el Capítulo III, Art. 25 del RGCR.

Peso:

Según peso de ficha de homologación correspondiente y según listado definido en el, Art. 25 del RGCR

Neumáticos:

Libre.

NOTA: En los vehículos participantes en algún Campeonato Monomarca válido para la temporada en curso, será de aplicación la reglamentación técnica propia.

ARTÍCULO 5. PUNTUACIONES.

5.1. Campeonato Madrileño de Turismos.

Por cada carrera se establecerá una Clasificación General Scratch para cada categoría, con los pilotos participantes que puntúen al Campeonato Madrileño.

Los puntos se adjudicarán de acuerdo con el siguiente baremo:

General Scratch por categoría												
Puesto	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Puntos	20	17	14	12	10	8	6	5	4	3	2	1

ARTÍCULO 6. PRUEBA PUNTUABLES.

6.1. Serán puntuables para el Campeonato Madrileño de Turismos todas las pruebas del **CAMPEONATO RACE DE TURISMOS (C.R.T.)** de velocidad, con un mínimo de tres.

Se podrá incluir alguna prueba puntuable más, con la aprobación de la F.M.A.

6.2. Asimismo, serán puntuables para el Campeonato Madrileño de Turismos todas las pruebas organizadas por la FMA sin establecerse ningún mínimo.

6.3. Para las Clasificaciones Finales de los Campeonatos se sumarán todos los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 7. TROFEOS FINALES.

Se establecen los siguientes trofeos finales:

7.1. Campeonato Madrileño de Turismos por categoría.

Primer clasificado: Trofeo de Campeón.

7.2. Trofeo Femenino.

Se establece un “Trofeo Femenino” para todas las pilotos que participen en el Campeonato y más puntos obtenga entre todas las categorías.

Primera clasificada: Trofeo de Campeona.